



UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Dirección de Mercadeo y Comunicación
Comunicación Organizacional

Año 3 No. 514

Actualidad

UNIVERSITARIA

Viernes 29 de agosto de 2003

Boletín informativo para la comunidad universitaria.

Dirección de Desarrollo Humano Jefatura de Prevención y Salud Ocupacional Comité Paritario de Salud Ocupacional Copaso



En la foto, de izquierda a derecha: Guillermo Aponte, Presidente de Copaso; Gabriela Cáez, secretaria de Copaso, Martha Urquijo, Sandra Suárez y Luis Celis, algunos miembros de Copaso.

El Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO– existe no sólo para cumplir un requisito legal, si no además vela por el cuidado, salud y seguridad de los trabajadores.

¿Cómo está conformado el COPASO?

Según el artículo 2 del Decreto 614 de 1984, el COPASO se conforma así:

Cada comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de **representantes del empleador y de los trabajadores**, con sus respectivos suplentes. La modalidad utilizada para su conformación fue la Elección Patronal y la Votación Democrática por parte de los empleados, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
- De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
- **De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.**

La salud es responsabilidad de todos

El actual **Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO–** de la Universidad de La Sabana elegido para el periodo 2002 – 2004, se ha conformado dando cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, al decreto 1295 de 1984 y a la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (PROTECCIÓN SOCIAL).



Ayúdanos a que más personas lean Actualidad Universitaria

No la deseches. Deposítala en los buzones ubicados a las entradas de los edificios A, B, C, D, E, F, y G; en los puntos de comidas del C, Los Sauces, Los Kioskos, el pasillo de Conavi, entrada de Registro Académico y en el paradero de las Flotas Chía. Agradecemos tu colaboración.

Principales elegidos por los empleados:

SANDRA M. SUÁREZ	COORDINADORA	DESARROLLO HUMANO
RAFAEL LEURO	COORDINADOR PARQUEADEROS	SERVICIOS GENERALES
GUILLERMO APONTE	ADM. INALDE	INALDE
CECILIA BALLESTEROS	COORD. MESON DE LA SABANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Suplentes elegidos por los empleados:

MARTHA URQUIJO	COORD. CAPACITA. Y SELECC.	DESARROLLO HUMANO
RAFAEL BAJONERO GÓMEZ	COORDINADOR DEPORTES	BIENESTAR UNIVERSITARIO
MARÍA ELVIRA GARZÓN	ADMINISTRATIVA	FORUM – SEDE CALLE 80
WILSON HERNÁNDEZ	CHEF	MESÓN DE LA SABANA

Principales elegidos por el empleador:

LUISA GUARIN	EJECUTIVA DE VISION	CALLE 80
JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DOCENTE DE PSICOLOGIA (E)	FACULTAD DE PSICOLOGIA
GABRIELA CAEZ	DOCENTE	FACULTAD DE INGENIERIA
LUIS CELIS	DOCENTE	FACULTAD DE MEDICINA

Suplentes elegidos por el empleador:

ELIZABETH GOMEZ	DOCENTE	FACULTAD DE ENFERMERIA
MARGARITA PUENTES	INGENIERA	DIR. FINANCIERA
LILIAN RODRIGUEZ	DOCENTE	FACULTAD DE PSICOLOGIA
MARIA ELVIRA GARZON	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	FORUM

¿Cuáles son las funciones del comité?

Según el Artículo 11 del Decreto 614 de 1984, son algunas funciones del Comité Paritario de Salud Ocupacional, las siguientes:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, superiores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

g. Estudiar y considerar las sugerencias que presentan los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

h. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional.

i. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.

¿Cuáles son las obligaciones de los empleados?

Según el artículo 15 del Decreto 614 de 1984, son obligaciones de los empleados:

- Elegir libremente sus representantes al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- Informar al Comité las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional en su empresa.
- Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador.

Sus sugerencias y comentarios son bienvenidos. Escribanos al correo electrónico: salud.ocupacional@unisabana.edu.co

Vicerrectoría Administrativa
Dirección de Desarrollo Humano
Jefatura de Prevención y Salud Ocupacional

Nuestra ARP. es Colpatria
Asegúrese de portar su carné!

servicio.enfermeria@unisabana.edu.co
german.campos@unisabana.edu.co